



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

7.1.- ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXV PREBA DE LA SIDRA, DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN HOSTELEROS DE GASCONA “BULEVAR DE LA SIDRA”. (Expte.: 4600-0020 2025/3)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, de fecha 5 de mayo, que es del siguiente tenor:

—“A la vista de los informes técnicos emitidos en relación al asunto de referencia, relativo a la adenda de modificación del Convenio de apoyo del Ayuntamiento de Oviedo para la organización de la XXV Preba de la Sidra, declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, promovida por la Asociación Hosteleros de Gascona Bulevar de la Sidra para el 2025.

Esta Concejalía formula lo siguiente:

PROPUESTA:

Primer. Aprobar la adenda de modificación del Convenio de apoyo del Ayuntamiento de Oviedo para la organización de la XXV Preba de la Sidra, declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, promovida por la Asociación Hosteleros de Gascona Bulevar de la Sidra para el 2025.

Segundo. Notificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local a los interesados junto con la adenda para su firma.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 29 de diciembre de 2025 y 4 de mayo de 2026, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 7 de mayo de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).